



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de septiembre, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“17. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

17.8(185/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda, sobre vías pecuarias y caminos públicos de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Moreno Humet, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de septiembre de 2016, nº 14264, cuyo texto es el siguiente:

“El artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local establece que es competencia de los entes locales sobre infraestructura viaria lo que incluye la conservación de caminos y vías públicas.

Este concepto de conservación se entiende en un sentido amplio – creación, inventario, afectación y desafectación, deslinde, ampliación, señalización, conservación, regulación de usos, vigilancia, disciplina y recuperación a fin de garantizar el uso o servicio público del camino.

Según el inventario de la red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid a fecha noviembre 2015, solo el cordel Segoviano con el código 2808003 está deslindado. El resto de vías pecuarias y veredas solo están clasificadas pero no están deslindadas y ninguna de ellas amojonada.

El artículo 86 del RDL 781/1986 de 18 de abril establece “las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

En base a la competencia municipal del artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 así como del artículo 86 RDL 781/1986

Solicitamos

- 1.- Inventariado de caminos públicos (de dominio público y patrimoniales) y servidumbres de paso (derechos reales).*
- 2.- Pedir a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid en base a la Ley 8/1998 de 15 de junio de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y en base a su artículo 46 de colaboración de las corporaciones locales el deslinde de las veredas*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de Valladolid y Venta de San Antón así como el deslinde de la vía Descansadero y Descansadero de San Antón y el amojonamiento de dichas vías y veredas.

3.- *Estudiar la creación de sendas guiadas de naturaleza en dichas vías y caminos públicas como las ya creadas e implementadas en otros municipios."*

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 20 de septiembre de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

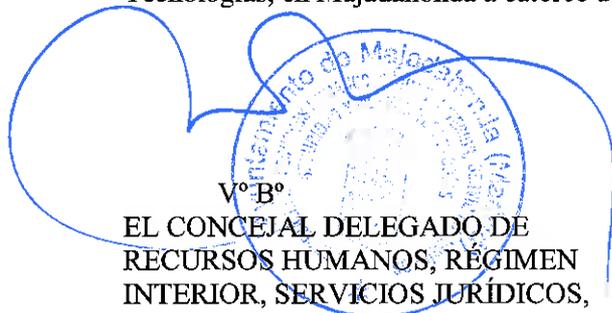
Primero.- Inventariar los caminos públicos (de dominio público y patrimoniales) y servidumbres de paso (derechos reales).

Segundo.- Pedir a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid en base a la Ley 8/1998 de 15 de junio de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y en base a su artículo 46 de colaboración de las corporaciones locales el deslinde de las veredas de Valladolid y Venta de San Antón así como el deslinde de la vía Descansadero y Descansadero de San Antón y el amojonamiento de dichas vías y veredas.

Tercero.- Estudiar la creación de sendas guiadas de naturaleza en dichas vías y caminos públicas como las ya creadas e implementadas en otros municipios."

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

